

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en la demanda de secuestro y posesión interina número 21/78, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador señor Castillo Caballero, contra «Promotora Turística Hotelera, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince, la finca hipotecada a que se contrae la demanda que después se expresará, para la efectividad del crédito de 16.900.000 pesetas, remate que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, s/n., y en el de igual clase de Guadalajara, el próximo día 4 de diciembre próximo, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

En Guadalajara.—Hotel Alcarria Palace, en el polígono El Balconcillo. Hotel de 1.ª A, denominado Alcarria-Palace, que se construye en una parcela de terreno o solar en el término municipal de Guadalajara, parte del polígono residencial El Balconcillo, señalada con la letra H en el plano parcelario de dicho polígono, que fue aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1965. El terreno o solar tiene una extensión superficial aproximada de diecisiete mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados, y un volumen máximo edificable de noventa y un mil ciento ochenta metros cúbicos, y el número máximo de plantas a edificar será de once en el edificio destinado a hotel, y de ocho en las dependencias anejas; linda, Norte y Este, calles interiores del polígono; Sur, calle de penetración y carretera de Madrid a Barcelona, y Oeste, terrenos propiedad de la Gerencia de Urbanismo. Sobre dicha parcelación de terreno o solar se construye actualmente un hotel de viajeros, con ciento treinta y siete habitaciones con todas las instalaciones necesarias para el mismo, y a encuadrar en la categoría 1.ª A. El edificio se ha proyectado intentando conseguir una distribución funcional para el tipo de uso que va a tener. Constará de ocho plantas, estando prevista una ampliación de tres más; una de ellas, sótano. En éste se diferencian tres zonas independientes: La primera para la recepción de material, despacho de control, almacén general de cocina, cámaras frigoríficas, vestuarios y aseos femeninos y masculinos para el personal del hotel; la segunda, reservada a los aparatos de maquinaria de calefacción y aire acondicionado, y la tercera, en la que se prevé la instalación de una sala de fiestas, con sus correspondientes servicios. En la planta baja se ha previsto: Vestibulo principal, recepción, conserjería, despachos, guardropas, cabinas telefónicas, salones, comedor para doscientas ochenta personas, cocina con todas las instalaciones necesarias para atender a las plazas mencionadas, bar, etc. En la primera planta se prevé una zona de salones con gran terraza sobre el forjado del comedor de

planta baja, tiendas con exposición, y el resto de la planta para habitaciones. Las habitaciones se han proyectado según la forma internacional, y consta de hall de entrada, baño, armario y dormitorio propiamente dicho. La circulación horizontal se ha resuelto con amplios pasillos y salones. Y la vertical, mediante escaleras principal y un montacargas. En la distribución se respeta fielmente las normas marcadas en el crédito hotelero para construcción turística. La superficie a construir por planta serían, aproximadamente, la siguiente: En la planta sótano, noventa y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados; en la planta baja, mil doscientos noventa y ocho metros y cincuenta y un decímetros cuadrados; en la primera planta, ochocientos cuarenta y ocho metros con noventa y dos decímetros cuadrados, y en cada una de las plantas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, ochocientos cuarenta y dos metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, al tomo 945, libro 134, folio 168, finca 10.014, inscripción tercera.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicha finca el de 48.000.000 de pesetas, condición de la escritura de préstamo.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Condiciones de subasta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de la subasta, efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán examinarlos, si lo desean, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—6.490-1.

RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 195 de 1979, procedimiento judicial sumario del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández-Morales, contra don Ricardo Martín Béjar, mayor de edad, casado, vecino de Málaga, con domicilio en calle Antonio Trueba, «Villa Cristina», bloque III, 5.º, número 2, y contra la Sociedad «Inmobiliaria Mesala, S. A.», de duración indefinida, domiciliada en Málaga, Alameda de Colón, 28 bis, constituida mediante escritura otorgada en Málaga el día 28 de septiembre de 1972 ante el Notario don José Palacios y Ruiz de Almodóvar, en reclamación de 612.900 pesetas, importe del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de febrero del próximo año 1980 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 848.799 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

58.º) Número dieciocho.—Vivienda número 2, tipo B, del proyecto, situada en la quinta planta alta del edificio casa número tres, en la urbanización «Villa Cristina», de Málaga, con una superficie de ciento sesenta metros noventa y ocho decímetros cuadrados, distribuida en «hall», estar-comedor con terraza, cocinavivadero, oficio, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio y aseos. Linda: Al frente de su entrada, con rellano de escalera por donde tiene su acceso vivienda tipo C, número 1 de esta planta y patio abierto; por la derecha, entrando, con la vivienda número tres, tipo B, de esta misma planta; por la izquierda, con patio abierto y el solar donde se levanta, y al fondo, con el mismo solar en zona de desahogo que da a finca matriz. Tiene una cuota de dos enteros noventa y una centésimas por ciento en el total valor del edificio y elementos comunes e indivisibles.»

Inscripción.—La hipoteca consta en el tomo 740 del Archivo, antes 2.048, folio 96, finca número 19.411, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad número 2 de Málaga.

Dado en Ronda a 25 de octubre de 1979.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—8.330-C.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, decano de los de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 103 de 1979—sección primera—, penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Financiera Guipúzcoana, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Jesús Gurrea Frutos, contra la finca especialmente hipotecada por Inmobiliaria «Eznabide, S. A.», en los cuales, mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez y por término de veinte días hábiles y por el 75 por 100 del precio que se señalará, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta tercera, piso izquierdo, de esta capital, se ha señalado el día 23 de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas especialmente hipotecadas y que a continuación se describen han sido tasadas en la suma que se especificará.

1. Parcela de terreno sita en término municipal de Rentería, Extensión, 12.228 metros cuadrados. Linderos: Norte, camino particular; Sur, terrenos de Fundación Don Bosco; Este, camino público, y Oeste, con parcela de don Joaquín Zayas, sita en Alza, San Sebastián. Referencia registra. tomo 1.281, libro 99 de Rentería, folio 57, finca número 5.500. Tasada en once millones novecientos cincuenta y dos mil doscientas sesenta y seis pesetas a efectos de subasta.

2. Terreno manzanal, sito en Rentería, de mil seiscientos treinta y cinco metros

cuadrados sesenta y cinco decímetros de superficie, que después de una reciente medición resulta tener mil seiscientos sesenta metros cuadrados; que linda, por Norte, con pertenecidos de la Ciudad Laboral Don Bosco; por el Sur, con pertenecidos del Caserío Benabide; por el Este, con antiguo camino público, y por el Oeste, con propiedad de la Sociedad Edición. Referencia registral: tomo 1.170, libro 88, folio 528, finca número 4.842, inscripción primera. Tasada, a efectos de subasta, en la suma de un millón quinientas noventa y ocho mil seiscientos setenta y ocho pesetas.

3. Terreno manzanal de sesenta y una áreas y ochenta y siete centiáreas, si bien después de nueva medición tiene nueve mil seiscientos sesenta y siete con cincuenta metros cuadrados, confinando con el Norte, con terrenos de las caserías Eznabide y Sorguinchulo; por el Este, con tierras de la casería Garberaundi; por el Sur, con tierras de la casería Garberaundi; por el Sur, con la de Beraun, y por el Oeste, con las de Eznabide. Referencia registral: tomo 604, libro 39, folio 105, finca número 1.648, inscripción segunda. Tasada, a efectos de subasta, en la suma de nueve millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesetas.

San Sebastián, 12 de noviembre de 1979. El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—8.698-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

OCAÑA

Por el presente se hace saber al condenado Ahmed Chazafe, de veinticinco años de edad, casado, obrero, hijo de Ahmed y de Fátima, natural de Marruecos y residente en Mont Saint Martin (Francia), departamento 54.350, rue de Lille Foyer Travailleur, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 7/79, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha practicado tasación de costas con fechas 3 de julio último, por importe de 88.214 pesetas, de cuyo pago se hace responsable al indicado condenado de cuyo importe se da vista a expresado condenado por término de tres días, y de no ser impugnada por el mismo, deberá ser abonada dicha cantidad, bajo los apercibimientos y advertencias legales.

Y para que sirva de notificación en forma a expresado condenado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría que firmo en Ocaña a 2 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Distrito.—14.912-E.

TORDESILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada en el juicio de faltas número 36/79, sobre imprudencia con daños, contra Rodney Redgrave, en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho encartado para que el día 6 de diciembre del actual, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado con medios de prueba que haya de usar para celebración del juicio indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma al anteriormente indicado, expido y firmo la presente en Tordesillas a 7 de noviembre de 1979.—El Juez.—15.120-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

CAETANO SENDA, Andrés; de veintinueve años, hijo de Domingo y de Josefa, natural de Lamela (Pontevedra), casado, chófer, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 14 de 1978 por evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Seo de Urgel.—(2.938.)

ESCAMILLA PRIEGO, Claudio; de veintinueve años, hijo de Claudio y de Concepción, natural de Manresa (Barcelona), casado, domiciliado últimamente en Madrid, Reyes Católicos, 53, primero (Parla), actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 14 de 1978 por evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Seo de Urgel.—(2.937.)

MIKAYLOVICH RODRIGUEZ, Alejandro; de veintinueve años, soltero, dependiente, hijo de Emilio y de Dolores, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, P. S. Benito, Arcipreste Corona, 1, sexto; procesado en sumario número 11 de 1979 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera.—(2.935.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 312 de 1979, José Pérez Gómez.—(2.930.)

El Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Noya deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 93 de 1979, Eladio Ronquete Villar.—(2.924.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 217 de 1979, Máximo Martín Cosío.—(2.922.)

EDICTOS

Juzgados militares

Tajan Sánchez, Vicente; hijo de José y de Paulina, domiciliado últimamente en Barrio Poblado M. S. P., número 18, de Ponferrada, provincia de León; comparecerá en término de quince días en el Juzgado de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares (Madrid), para notificación de la resolución recaída en causa número 494 de 1977, instruida por los delitos de desertión y fraude; caso de no comparecer en el plazo señalado se le dará por notificado de la resolución recaída en el procedimiento.

Alcalá de Henares, 5 de noviembre de 1979.—El Capitán Juez Instructor, Javier Baró Díaz de Figueroa.—(2.929.)